

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución C.S. Nº 55/04 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2004 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado, y la Resolución C.S. Nº 1296/04 de adjudicación de Becas de Posgrado para los docentes Mariela RICO y Martín GÓMEZ, entre otros, y

CONSIDERANDO:

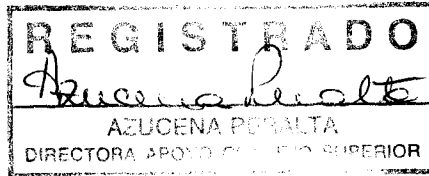
Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S. Nº 55/04 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis

Que el citado Comité recomienda otorgar un último plazo adicional a los becarios Mariela RICO y Martín GÓMEZ hasta el 31 de octubre de 2011 y 31 de marzo de 2012 respectivamente, para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.





Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional a la becaria Mariela RICO hasta el 31 de octubre de 2011 para completar la defensa oral y pública de su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.

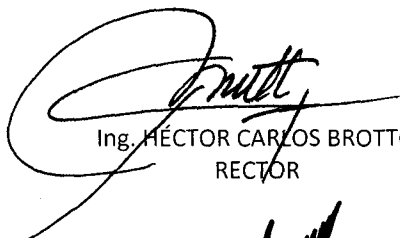
ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional al becario Martín GÓMEZ hasta el 31 de marzo de 2012 para completar la defensa oral y pública de su tesis de doctorado y dar por cumplido el contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.


ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 1060/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior